

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Aiara 2030

SAC

Nº Expediente: 2024/468



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honean: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegozitza.araba.eus/egiaztatze/validacionDoc/?entidad=AYALA>
M0144708b0351c13eed07e827a080d2az

DECRETO DE ALCALDIA

VISTO.- Que por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones municipales que ha sido publicada en el BOTHA nº 63 de 9 de junio de 2010.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la ordenanza citada el procedimiento para la concesión de las subvenciones se requiere previamente una convocatoria y la aprobación de unas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones con criterio de año natural.

VISTA.- La ordenanza reguladora del ayuntamiento de Ayala de la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento, publicada en el BOTHA número 42 de fecha 15 de abril de 2020.

VISTAS.- Las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento de Ayala, para el año 2024.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

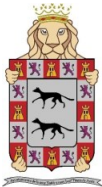
Esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala para el año 2024 (se subvencionarán las actividades realizadas desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024).

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento de Ayala, para el año 2024.

Se adjuntan las bases de la convocatoria como anexo al presente decreto.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretaría-Interventora VB	28/08/2024 11:33
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	28/08/2024 11:39
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Idazkaria - Kontu-hartzailea / Secretaría-Interventora	28/08/2024 12:03



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



TERCERO.- Publicar extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar publicidad a la presente convocatoria y bases publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento de Ayala.

QUINTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí, LA SECRETARÍA,

Fdo.: Prudencio Otegui Echevarria.

Fdo.: Vanessa Domínguez Casal.

Documento firmado electrónicamente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretaría-Interventora VB	28/08/2024 11:33
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	28/08/2024 11:39
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Idazkaria - Kontu-hartzailea / Secretaría-Interventora	28/08/2024 12:03

2024 - 492

28/08/2024

Ebazpenen eta dekretuen liburua / Libro de Resoluciones y Decretos



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
M0144708b0351c13eed07e827a080d2az



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento de Ayala, para el año 2024.

- Artículo 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas, por parte del Ayuntamiento de Ayala, en el año 2024, a las familias del municipio a fin de sufragar parte del gasto derivado de la inscripción de las personas empadronados en Ayala que realizan actividades musicales y danza que no se prestan en el municipio de Ayala (incluidas las actividades que aun prestándose en el municipio de Ayala no se correspondan con el nivel para el que se solicita la subvención) y se presten por alguno de los Ayuntamientos de la CAPV (actividades ofertadas directamente por los ayuntamientos u organismos dependientes).

Será condición indispensable para que sean objeto de la subvención que dichas actividades no se ofrezcan por el ayuntamiento de Ayala y sean prestadas por cualquier de los ayuntamientos de la CAPV o por algún organismo dependiente de ellos.

Se subvencionarán las actividades realizadas desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el Ayuntamiento de Ayala, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala y publicada en el BOTHA número 42 de fecha 15 de abril de 2020.

Asimismo, estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/97, de 7 de febrero de subvenciones y transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/03 de 17 de noviembre, y a toda legislación complementaria aplicable.

- Artículo 2.- Dotación presupuestaria.

La cuantía máxima de todas las ayudas a otorgar por este concepto no podrá ser superior a 1.000,00 euros y será financiada con cargo a la partida 330.480000 del presupuesto prorrogado del año 2023 para el año 2024.

- Artículo 3.- Cuantía de las ayudas y límite de la subvención.

El importe objeto de subvención será como máximo el 100 por cien de la diferencia entre las tarifas que el Ayuntamiento u organismo dependiente aplique a los empadronados de su municipio y al beneficiario.

- Artículo 4.- Beneficiarios y solicitantes. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretaría-Interventora VB	28/08/2024 11:33
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	28/08/2024 11:39
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Idazkaria - Kontu-hartzailea / Secretaría-Interventora	28/08/2024 12:03



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretaría-Interventora VB	28/08/2024 11:33
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	28/08/2024 11:39
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Idazkaria - Kontu-hartzailea / Secretaría-Interventora	28/08/2024 12:03

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruenaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://ludalenegoizta.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
M0144708b0351c13eed07e827a080d2az



Si se detecta alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de 10 días a partir del requerimiento por parte del ayuntamiento para su subsanación.

Si transcurrido el plazo, la solicitud no ha sido corregida, será archivada y quedará sin valor administrativo.

- Artículo 8.- Órgano competente de instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción y resolución de las ayudas será el Alcalde-Presidente, una vez informado por la Comisión Informativa correspondiente.

- Artículo 9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar será de cinco meses, contado desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento.

La resolución concediendo o denegando las ayudas podrán fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dicto o acudir a la vía contencioso-administrativa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Vanessa Domínguez Casal (VºBº)	Secretaría-Interventora VB	28/08/2024 11:33
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	28/08/2024 11:39
VANESSA DOMINGUEZ CASAL	Idazkaria - Kontu-hartzailea / Secretaría-Interventora	28/08/2024 12:03